



EXPTE N°008/2020  
SANCIONADA: 23/04/2020  
PROMULGADA: 12/05/2020  
DECRETO N°: 076/20  
ORDENANZA N°125/HCDCh/2020

## CREACIÓN DEL ENTE MIXTO DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN

### VISTO:

La Resolución N° 1/2016 HCDC;  
La Ordenanza N°111/HCDCh/2019; y:

### CONSIDERANDO:

Que mediante la normativa citada en el visto, se sanciona el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, como primer acto normativo tendiente a regular el funcionamiento del mismo;

Que en su artículo 85° dispone que *"Toda moción o proposición dirigida a crear, reformar, suspender o derogar una Ordenanza, institución o regla general, se presentará en forma de Proyecto de Ordenanza"*;

Que en el articulado de la Ordenanza N°110 de "Creación Ente Mixto de Turismo de El Chaltén" se observa un error de conteo y/o tipeo en la cantidad de vocales que se menciona, específicamente en el Artículo N°5;

Que al persistir el error, resulta menester salvaguardar el mismo y corregir el texto de la Ordenanza para librarla de interpretaciones equívocas;

Que en paralelo a ello, se encuentra también vigente la Ordenanza N°075/HCDCh/18 de "Créase el Consejo Integrado de Turismo de El Chaltén (CITCh)", anterior a la aquí tratada, la cual resulta necesario derogar a fin de mantener la uniformidad y coherencia normativa en el derecho público local de El Chaltén;

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO N°1:** MODIFÍQUESE el Artículo N° 5 de la Ordenanza N°110 de "Creación Ente Mixto de Turismo de El Chaltén", que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Directorio estará conformado por DIEZ (10) miembros: UN (1) presidente, UN (1) vicepresidente, UN (1) secretario, UN (1) tesorero y SEIS (6) vocales. Su integración será: TRES (3) integrantes del Ejecutivo, de los cuales uno será el titular de la Secretaría de Turismo y los otros dos preferentemente de áreas vinculadas directamente a la actividad turística; UN (1) integrante del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén; CUATRO (4) integrantes del sector privado directamente vinculados al turismo; UN (1) integrante de la Administración de Parques Nacionales



HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
EL CHALTÉN



Zona Norte, en adelante APN, y UN (1) integrante del Consejo Agrario Provincial, en adelante CAP."

**ARTÍCULO N°2: AGRÉGUENSE** el siguiente Artículo N°29: "DERÓGASE la Ordenanza N°075/HCDCh/18".-

**ARTÍCULO N°3: REFRENDARÁ** la presente ordenanza la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO N°4: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Recursos Económicos, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, y **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

**Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 2da Sesión Ordinaria del Quinto Periodo Legislativo del día 23 de abril de 2020.**

Concejal Compañy Ricardo Javier Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

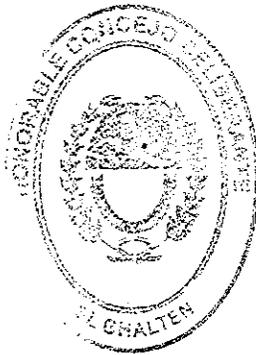
Concejal Durán, Jesica Natalia Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

Concejal García Canto, Diego Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

Concejal Marangelli, Antonella Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.

Concejal Sánchez, Ricardo Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.

  
María E. Corbalán  
Secretaria Legislativa  
HCD - EL CHALTÉN



  
Jesica N. Durán  
Presidente  
HCD - EL CHALTÉN

**ORDENANZA N°125/HCDCh/2020**